

AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

EN QUÉ CONSISTE LA AYUDA

Apoyo a la mejora de los procesos productivos y la competitividad de las sociedades cooperativas y sociedades laborales a través de la transformación digital de sus procesos productivos.

BENEFICIARIOS

Todo tipo de cooperativas y sociedades laborales

REQUISITOS

Además de los establecidos en la Ley General de Subvenciones:

- La sociedad debe estar constituida e inscrita en el Registro que corresponda con una anterioridad a la presentación de la solicitud
- Domicilio en el Principado de Asturias
- Disponer de informe emitido por FFES sobre el plan de transformación y la adecuación de las actuaciones con la implantación del plan
- Realizar actuaciones recogidas en el plan en el plazo establecido

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán subvencionables las siguientes **actuaciones** en alguna de las siguientes líneas y **previstas en el plan de transformación digital**:

- **Línea 1: asistencias técnicas para consultorías de diagnóstico** de las necesidades digitales en el funcionamiento de la empresa
- **Línea 2: actuaciones de formación en competencias digitales** para socios y/o trabajadores de la empresa.
- **Línea 3: implantación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la empresa:** comercio electrónico, servicios tecnológicos, marketing digital, seguridad informática, inversiones tecnológicas, licencias, equipos y software específico para el desarrollo de la actividad.

CUANTÍA

Se subvencionará el **75% del total de los gastos subvencionables previstos en el plan de transformación digital** de la empresa (impuestos indirectos excluidos), con un **límite máximo por empresa en el conjunto de las líneas de 5.000 €**

OBLIGACIONES

Entre otras, será necesario:

- **Mantener la actividad y una forma jurídica entre las exigibles** al menos durante **dos años** ininterrumpidos a contar desde la fecha de resolución de concesión de la ayuda.
- **Justificar el cumplimiento** de requisitos y condiciones

SOLICITUDES Y PLAZOS

Presentación electrónica a través de la **sede electrónica del Principado de Asturias**.

Modelo solicitud: **<https://sedeasturias.es>** (código **AYUD0475T01**).

El plazo de solicitud finaliza el **27 de enero de 2024**.